

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1059 *SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OMEGA PERIPHERALS, S.L.U.
DATA BASE STORAGE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 1 de abril de 2026, el socio único de Specialist Computer Centres, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") ha aprobado la fusión por absorción de Omega Peripherals, S.L.U. y de Data Base Storage, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque y por sucesión universal de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, que los adquirirá, en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 25 de febrero de 2026 por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025. Los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas han sido debidamente auditados por el auditor de cuentas de dichas sociedades.

Encontrándose ambas Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente (Omega Peripherals, S.L.U. de forma directa, y Data Base Storage, S.L.U., de forma indirecta, en la medida en que su socio único es Omega Peripherals, S.L.U.), resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53.1 del RDL 5/2023, no resultando preciso, entre otros, (i) la formalización de los acuerdos de fusión por el socio único de Omega Peripherals, S.L.U. (esto es, la Sociedad Absorbente), ni por el socio único de Data Base Storage, S.L.U. (esto es, Omega Peripherals, S.L.U.), (ii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y (iii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, asimismo, (i) que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de la Sociedad Absorbente al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 5/2023, así como (ii) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), Barcelona y Bilbao, 1 de abril de 2026.-
D. José Arturo Moncada Fernández de los Ríos, como (i) secretario consejero del consejo de administración de Specialist Computer Centres, S.L.U. Y (ii) persona física representante de Specialist Computer Centres, S.L.U., del administrador único de Omega Peripherals, S.L.U. y de Data Base Storage, S.L.U.

ID: A260013251-1